



ORDENANZA N° 5086/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 2144-E-91, caratulado ENTE // PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, solicita autorización para ocupar Lote A Chacra 170.º; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Gerente General del ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, solicita que se le informe si la traza de la cañería proyectada para desaguar la zona / Oeste de la Ciudad de Neuquén se encuentra cedida al uso público.-

Que solicita autorización para hacer uso de los predios Municipales (Reserva Fiscal Espacio Verde) donde se / construirán las Estaciones Elevadoras de la Obra Colectora IV de la zona Oeste de la Ciudad de Neuquén.-

Que respecto a la Estación Elevadora N° 3, a // ubicarse en el predio de la calle Dejarano esquina 13 de Septiembre, se solicita que se informen los datos del propietario según registro catastral y cobro de retributivos.-

Que a fojas 2 se adjunta croquis del trazado de la Red Colectora IV y ubicación de la Estación Elevadora.-

Que a fojas 3 vueltas la Secretaría de Obras Públicas otorga el vº Bº para que se complete la documentación / tendiente a adjudicar el predio solicitado.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar la Norma Legal correspondiente mediante la cual se adjudique al ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO el predio antes mencionado, en uso y ocupación gratuita por el término de veinte (20) años.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 162/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 5/6, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 /// inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-



artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----conferir Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años a favor del ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble que es Espacio Verde y se individualiza como Lote A de la Chacra 170, Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-0408, con una superficie de 1.053,09 m2, conforme surge del plano de Mensura registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 28 de Septiembre de 1.987, bajo Expediente N° 2318-2967/87, con destino al emplazamiento de la Obra Colectora IV.

ARTICULO 2°) El ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, deberá ----- cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble describe en el Artículo 1°) para la ejecución de la obra proyectada para desaguardar la zona Oeste de la Ciudad de Neuquén; b) Destinar el inmueble para el uso //// exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndosele dar // otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento de cualquiera de las obliga- // ----- ciones establecidas en la presente por parte de / la entidad solicitante, dará lugar a la revocación inmediata / del permiso acordado, debiéndose reintegrar el inmueble preci- tado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

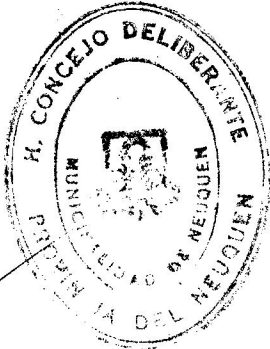
ARTICULO 4°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente N° / 2144-E-91).

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

(Handwritten signature)
ANTONIO A. GRANDI
Secretario General / Coordinador
Municipal / del Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5086/P1
PROMULGADA POR DECRETO N° 2004/91/19
EXPT E N° 2144-E-91
CSJ: